



II. AYUNTAMIENTO DE
PAPANTLA
VERACRUZ



**ASUNTO: MECANISMOS DE
SUPERVISIÓN POLICIAL
OFICIO No.: CM-02-804-2019**

Papantla de Olarte, Ver. A 19 de agosto 2019

**LIC. JORGE MANUEL PULIDO ESPINOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, VER**

Por medio del presente y de la manera más atenta, me dirijo a usted con motivo de solventar lo relacionado al apartado I) Estadísticas e Indicadores del cuerpo de Policía, en cumplimiento a las disposiciones emitidas en el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, fracción III En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:

a) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión

Así mismo le informo el procedimiento con el que cuenta el área tal y como sigue:

- ❖ Mediante supervisiones de personal de manera aleatoria a ambos turnos de policía
- ❖ A través de informes mensuales emitido por el Comisario Inspector de la Policía Preventiva Municipal, acerca de las faltas a las labores, por parte de los elementos de Policía Municipal
- ❖ Citatorios emitidos a los Elementos de Policía para tratar asuntos relacionados a las faltas administrativas según corresponda.

Plenamente convencido de que el cabal cumplimiento de todos nuestros preceptos normativos es el primer paso para la consolidación de un municipio en pleno vuelo, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial y respetuoso saludo.

ATENTAMENTE


**L.C. ALBERTO MARTÍNEZ OLARTE
CONTRALOR MUNICIPAL**



C.c.p. Archivo
MFRM/AMO